



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

082-2019

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. _____



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "Contratación de servicios profesionales para el desarrollo de la herramienta *Help Desk*, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0007".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Informe Técnico contentivo de la justificación del Procedimiento de Proveedor Único, de fecha primero (1^{er}) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

VISTO: el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2019-034849, de fecha dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 82, de fecha siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1570550037197au6jP, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Solicitud de Compra o Contratación núm. MH-2019-034849, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-035852, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, relativo a la aprobación de inicio de procedimiento por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

VISTAS: las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0007.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

082-2019



VISTO: el oficio núm. MH-2019-036146, de fecha once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contenido de la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

VISTA: la comunicación de SysAid Technologies L.T. D, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve 2019.

CONSIDERANDO: que este Ministerio de Hacienda genera miles de solicitudes internas anuales, por lo que se requiere la adquisición e implementación de una herramienta para la administración de los distintos servicios internos, tecnológicos y no tecnológicos, que son provistos a sus colaboradores internos y de sus dependencias.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, en fecha primero (1^{ero}) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio, emitió el documento contenido de “Informe Técnico”, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

“Sysaid es una solución integrada para gestión de servicios de TI efectiva alineada con ITIL, la cual incluye un módulo de gestión de incidentes y de solicitudes de servicio, además de otras capacidades centrales tales como gestión de problemas y gestión de cambios.

La solución en cuestión fue adquirida para usos del PAFI como herramienta para la gestión de servicio, Mesa de Ayuda y seguimiento de proyectos en el 2014.

(...) El Ministerio de Hacienda requiere la adquisición e implementación de una herramienta para la administración de los distintos servicios internos, tecnológicos y no tecnológicos provistos por el Ministerio de Hacienda a sus colaboradores internos y otras instituciones del estado.

A través de la herramienta adquirida se implementará el catálogo de servicios, el cual es una colección organizada y categorizada de cada uno los servicios relacionados con la tecnología de la información y otros servicios administrativos para dar respuesta satisfactoria, en tiempo y calidad, a las distintas necesidades del Ministerio de Hacienda y sus dependencias.

(...) Visto lo expuesto anteriormente, recomendamos que esta adquisición se realice con el oferente CONCENTRA en vista de que el mismo es suplidor único en la Republica Dominicana a vender los servicios en la plataforma Sysaid”.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó el requerimiento de compra o contratación, emitido por la Dirección Administrativa Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de dos millones sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 20/100 (RD\$2,067,643.20).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1570550037197au6jP, de fecha ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó la Solicitud de Compra o Contratación, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que posterior a lo anteriormente indicado, en fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la "solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso", la cual fue debidamente aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que se presentaron las Especificaciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0007.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

CONSIDERANDO: que la comunicación de SysAid Technologies L.T. D., de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve 2019, establece que "... la empresa Concentra Cid Correa es el Partner autorizado a administrar su cuenta del Software de Gestión de Servicios SysAid".

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

CONSIDERANDO: que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

J. G.
D.
F. H. W.
Jms

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la " **Contratación de servicios profesionales para el desarrollo de la herramienta Help Desk, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0007**".

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Nadia Victoria, Héctor Yépez, Marilyn del Villar, Príamo Germosén y Yessenia Martínez, Consultora Externa, Encargado de Planificación de la DAFI, Encargada de Servicio al Usuario de la DAFI, Encargado de Programación de la DAFI y Encargada de Soporte Técnico de la DAFI de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos evaluadores de la propuesta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B".

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara
Directora Administración Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

